



MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN JUNIO 2024

MESA SECTORIAL PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

CONTENIDO DEL ACUERDO A SUSCRIBIR EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN

El acuerdo de la Mesa General de las Universidades Públicas de Andalucía de 2018 relativo al entonces Personal de Administración de Servicios, hoy Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios (PTGAS), establecía el compromiso de acordar un sistema de evaluación de desempeño común para todas las universidades, el reconocimiento de un nuevo tramo económico transitorio, cuyo 50% sería efectivo desde ese mismo momento y el restante 50% lo sería una vez fuese acordado la citada evaluación de desempeño.

Si bien los plazos establecidos en el acuerdo de la Mesa no se cumplieron, las Universidades Públicas de Andalucía y los representantes sindicales del PTGAS han alcanzado finalmente un acuerdo tanto en la evaluación del desempeño, basado en los criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, así como en el diseño de la carrera horizontal del citado colectivo en la que se valora la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño.

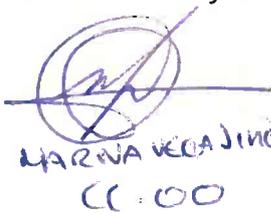
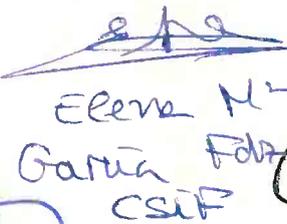
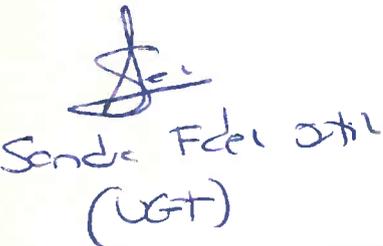
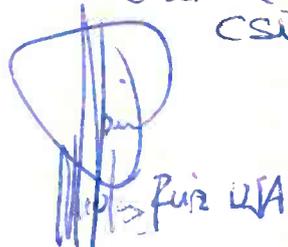
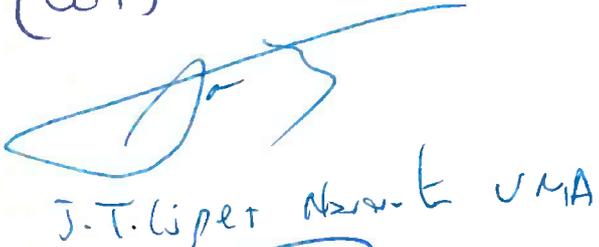
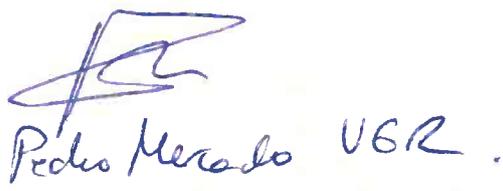
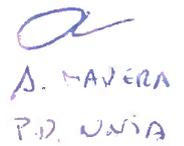
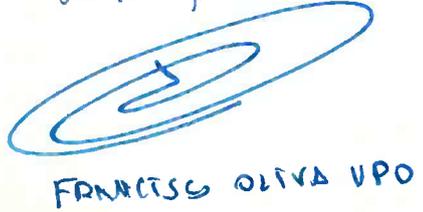
De este modo, habiéndose cumplido las obligaciones establecidas en el acuerdo de 27 de febrero de 2018 de la Mesa General de las Universidades Públicas de Andalucía, procede suscribir

EL ACUERDO EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN en los siguientes términos:

1. Las Universidades Públicas de Andalucía y la representación sindical del PTGAS acuerdan un sistema de evaluación de desempeño común para todas las universidades, que se adjunta.



2. Las Universidades Públicas de Andalucía y la representación sindical del PTGAS acuerdan una carrera horizontal en la que se valora la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño, que se adjunta.
3. Que, en base a lo establecido en el artículo 87.1 de la Ley Andaluza de Universidades que señala el funcionamiento básico de calidad de las Universidades públicas andaluzas se garantizará mediante la disposición por éstas de los recursos necesarios, y condicionado a las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía, el modelo de financiación de las universidades públicas andaluzas tendrá en cuenta el coste derivado del desarrollo de los dos puntos anteriores, que no podrá ser en ningún caso superior a los 5.931.306,60€ anuales durante el periodo de aplicación del citado modelo, cuya finalización está programada para el año 2027, respetando cada anualidad los importes de los costes de personal (PTGAS) autorizados, en cada uno de los ejercicios presupuestarios hasta su finalización, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 o su equivalente de la Ley de Presupuestos de la C.A.A.

 G. Nautón
 M.A. PEÑA (CUHU.)
 MARINA VEGA JIMENEZ (CC.OO)
 Elena M. García Fdez (CSIF)
 José Carlos Gómez (CUU)
 Sandra Fdez Ojal (UGT)
 José (Espedres) (VAL)
 Ruiz (UA)
 J.T. López Álvarez (UMA)
 Pedro Mercado (UGR)
 A. NAVERA (P.D. UNIA)
 FRANCISCO OLIVA (VPO)
 N. Torralbo Rector UCO